

Sesión N° 1.312
celebrada el 2 de junio de 1971

Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Fariz; asisten los Directores señores Barria, Lampos, González, Mansilla, Matte, Sola, Fenealba, Broncoso y Vinagre; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Broncoso; el Gerente Secretario General señor González; el Subsecretario señor Norambuena y el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. M. Cecilia Martínez.

Acta

El señor Gerente Secretario General informa que las actas de las sesiones anteriores se encuentran pendientes.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores, la Minuta de Operaciones efectuada entre el 26 de Mayo y el 1° de Junio de 1971, cuyo resumen es el siguiente:

Cretenmos Warrants E° 16.437.258.-

Operaciones con el Público resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 1.074, efectuada el 1° de Junio de 1971.

Errores autorizados por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Jueces la Minuta de Sumo-Instancias con setas y fianzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 25 de Mayo y el 1° de Junio de 1971.

Oficina Deudora	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Invo. Vcto. Vencid.
Stgo	163.000-	20.5.71	41.000-	122.000-	29.6.71 Sem. Int. Neg.
Valpo	24.800-	23.5.71	8.400-	16.400-	22.6.71 En. Com. Com.

Operaciones de Cambio Libre

El señor Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 24 y el 28 de Mayo de 1971, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 29.051.084,60. Las compras en este período alcanzaron a L\$ 13.113.302,44 y las ventas a US\$ 5.467.005,10.

Saldos Responsables al 20.5.71 US\$ 175.068.405,14

Ingresos	Saldo d. de Capital	US\$	573.300,58	
	Low. a otras monedas		5.341.579,98	
	Compras Bethlehem			
	Lire. 893 Ses 488		202.195,29	
	Otros d. de Capital			
	Ret. de Exportaciones		1.025.709,04	
	Saldo costo de Producción		5.292.737,83	
	Cambio de monedas		99.110,40	
	Varios		578.669,32	
			13.113.302,44	
	Dep. Futuros		262.046,79	
	Dep. Comp. a Futuro		2.035.081,68	
	Dep. Saldo Part. Fiscal			
	Dep. Bancos		4.490.420,99	
	Dep. Saldo costo Produce.		7.406.275,13	
	Dep. del Exico		521.853,75	
	Dep. Bethlehem			
	Dep. Caja de Amortización		1.130.913,76	
	Otros Dep. de Terceros		165.449,57	
	Valores en dólares		24.008,39	
	Dep. Costos Resp. Especial			
	Dep. Saldo Trib. Nda. Extr.		1.732,10	
	Compras con Facto Retenidas	US\$	29.151.084,60	
		US\$	204.219.489,74	
Ingresos	Low. a otras monedas		110.000,-	
	Bancos exterior import.		3.341.302,05	
	Cambio de monedas		1.393.688,14	
	Varios		622.014,91	

	US	5.467.005,10	
Giros sobre gir. a lectas			
Giros Bethlehem			
Amort. Leud. Extern			
Codales Inst. Especial			
Bancos Lig. Vtas a Futuro		6.609.289,78	
Gastos Generales		1.263,32	
Giro Caja Amortización		1.077.033,67	
Giros del Fisco		4.668.859,88	
Giros sobre Inst. Extern.		5.866.038,41	
Giros Bancos		11.276.088,53	
Otros Giros de Bancos		173.329,10	
Valores en dólares		22.276,08	
Con. e Intec. Pagadas		63.362,90	
Giros sobre Inst. Extern			
Compensación Multilateral	US	35.224.546,77	
	US	168.994.942,97	
		1.674.056,35	
Credito AFD			
Credito BID			
	US	170.668.999,32	

El señor González da cuenta que al 1° de junio de 1971, la posición de cam-
bros del Banco estaba soluc comprada en US 776.170.469,46. Los depósitos en corres-
pondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a US 173.572.322,28. El total está
formado por US 14.009.376,72 del Fisco; US 11.045.346,42 correspondiente a la tributa-
ción anticipada de la Gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco, menos
compras a futuro al Fisco por igual concepto que ascienden a US 131.026.522,61 y a
US 13.462.895,35 de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US 276.388.751,82,
al que debe agregarse las disponibilidades del exterior, de US 45.409.553, -, lo que hace un
total efectivamente disponible de US 301.796.304,82.

Superintendencia de Bancos Circular

El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Super-
intendencia de Bancos Circular N° 976 del 24 de Mayo ppdo., cartas circulares
N°s 17, 17-II, 18 y 18-I del 25, 27 y 28 de Mayo y Telegramas Circulares N°s 379, 380, 381, 382,
383 y 384 fechados los días 26, 28 y 31 de Mayo, que se refieren, respectivamente, a
"Línea de crédito según presupuesto de caja", "estado de situación al 24 de Mayo de
1971", "detalle de líneas de crédito del exterior vigentes al 31 de Agosto de 1970 y al 31 de
Mayo de 1971", "responsabilidad de los bancos por las obligaciones tributarias que
gravan los depósitos de terceros residentes en el exterior", "suspensión del servicio
de cajas auxiliares domiciliarias", "aplicación de un caso mes de Mayo a empresas
bancarias con oficinas en Santiago y Valparaíso", "suspensión toda operación mo-

moneda chilena y extranjera firmas Textil Ingreso S.A. y Sumar S.A.," "suspensión toda operación moneda chilena y extranjera firmas Ford Motor Company, Lampoldian Elquiwayante, Santos Urrutia S.A., Manufacturas Hiram S.A. y Haysen S.A. S.A.", "Sanciones ordenadas por telegramas de 25 y 26 por suite rdes," "rectificación telegrama n° 381" y "acabaración carta circular n° 11" de 27 de Mayo".

Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas

El Gerente señor González informa que se ha entregado a los señores Directores el texto definitivo del acuerdo de este Directorio aprobado en Sesión n° 2298, celebrada el 27 de Mayo ppdo., que establece un Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas.

Se introdujeron algunas innovaciones en su redacción, entre las cuales las más importantes se refieren a la exclusión del amop de los productos agrícolas que consideraba este sistema; se hizo extensiva la operatividad del sistema a los bancos regionales y al Banco Español-Chil.; se establece que el financiamiento de los anticipos de crédito especial lo efectuará el Banco Central a base de operaciones de cambios en lugar de redescuentos; y por último, a la Fausa se le ha establecido un sistema especial para que opere con la producción de remolacha de la cosecha 1971/72.

El texto definitivo sobre esta materia se adjunta a la presente lista.

Objetivos del sistema

1.- Se abrirá anualmente Poder Comprador de Productos Agrícolas, sin límite de cantidad, a lo largo de todo el país y a través de Instituciones del Estado que tengan funciones de centrales de compra (Cea, Fausa, etc). Inicialmente, se abrirá Poder Comprador para la totalidad de la producción mercantil que le ofrezcan los productores de los siguientes renglones: trigo, maíz, pepoles, lentejas, garbanzos, y lo propio hará Fausa con la producción mercantil de remolacha.

Sin perjuicio del anterior y en la medida que las centrales de compra estén en condiciones de operar en otros productos, el límite general del Banco Central podrá incluir dentro de este régimen otros renglones de la producción agropecuaria. Asimismo, el límite podrá excluir de este sistema de la producción, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

2.- Vinculado a dicho Poder Comprador y con garantía del mismo, el Banco del Estado procederá a otorgar anualmente a los productores agrícolas individuales o a través de sus organizaciones, anticipos para el financiamiento de la siembra, cultivo y cosecha de esos mismos productos. El Banco del Estado cobrará por estos anticipos un 18% de interés anual. Los anticipos para asutamientos y cooperativas campesinas, sociedades agrícolas de Referencia Agraria y organizaciones campesinas controladas por Indap devengarán el 12% de interés anual.

De los Anticipos. - Requisitos para los Anticipos. -

3.- Para asegurar a las ventajas de dichos anticipos y al momento de solicitarlos, los productores agrícolas deberán celebrar anualmente "compromisos de entrega" con el Banco del Estado, por cuenta de la Central de Compra, por cada uno de los cultivos convenidos. Este compromiso, será parte integral de la solicitud de préstamo e indicará expresamente a qué organismo se deberá entregar el producto objeto del compromiso (Eca, Fausa, Comansa, etc). En el caso de agricultores que operen a través de "Cooperativas de Producción y Comercialización de Productos Agrícolas", serán éstas las encargadas de celebrar los compromisos de entrega pertinentes y de hacer llegar los créditos a los cooperados.

4.- Los compromisos de entrega celebrados por los productores, cooperativas de agricultores y demás organizaciones - condición previa e indispensable para acceder a los beneficios del presente Acuerdo se confeccionarán de conformidad con la Central de Compra respectiva y certificarán a lo menos:

- a) Tipo y extensión de siembra, rendimiento y producción probables;
- b) Necesidades de crédito para la preparación de terrenos, semillas, abonos, desinfectantes, atenciones de cultivo y gastos de cosecha;
- c) Compromiso del productor de entregar la totalidad de su producción mercantil a la Central de Compra respectiva; y
- d) Ubicación del predio agrícola y calidad de propietario, arrendatario, usufructuario u otra condición, con señalamiento expreso de si es o no beneficiario de la Reforma Agraria.

Los controles de siembra correspondientes serán efectuados por obra, para los asentamientos campesinos, Endap, para las organizaciones campesinas de ese Organismo; Fausa para los productores de sembradíos; y por el Banco del Estado de Chile y el Servicio Agrícola Ganadero para el resto de los productores.

Operativa de los Anticipos.

5.- El Banco del Estado abrirá una cuenta especial a los productores agrícolas acogidos al sistema, en la cual se contabilizarán los montos otorgados conforme a los requerimientos establecidos en los compromisos de entrega.

6.- El Banco del Estado adoptará las medidas necesarias para que los pagos efectuados por los productores agrícolas con cargo a la cuenta especial de crédito, se hagan efectivamente en favor de los proveedores respectivos y por los conceptos y fines convenidos.

7.- El Banco del Estado mantendrá oportuna y regularmente informados a la Oficina de Planificación Agrícola del Ministerio de Agricultura, al Banco Central de Chile y a las Centrales de Compra que corresponda, acerca de los volúmenes de producción pactados por los productores agrícolas.

8.- Mientras dure la vigencia del convenio, los productores agrícolas se obligan a pagar al contado los gastos de las producciones comprometidas, en la proporción financiada por el Banco.

Refinanciamiento de los anticipos.

9.- El Banco Central de Chile refinanciará separadamente al Banco del Estado el 50% de los anticipos de cada producto acogido al presente Acuerdo. Sin perjuicio del límite anterior, en casos calificados, el Comité Ejecutivo del Banco Central estará facultado para conceder refinanciamientos mayores. El refinanciamiento indicado se otorgará a través de operaciones de cambio a un mes plazo, renovables, y hasta 60 días después de efectuada la cosecha. El Banco Central cobrará por dichos refinanciamientos, un interés del 10% anual, salvo en los casos en que participen asentamientos y cooperativas campesinas, sociedades agrícolas de Reforma Agraria y/o organizaciones campesinas controladas por Fudap, en que la tasa de interés será del 1% anual.

10.- El Banco del Estado, luego de hacerse pago de los anticipos en la forma más adelante señalada, cancelará inmediatamente al Banco Central los refinanciamientos a que se refiere el número 9 de este Acuerdo.

11.- Los bancos podrán descontar documentos aceptados por molinos o industrias por productos comprometidos con los Bodeques de Compra, pero el Banco Central no otorgará un refinanciamiento especial por ellos.
De los Bodeques de Compra. Operatoria de las Centrales de Compra.

12.- Efectuada la cosecha, los agricultores entregarán físicamente la producción mercantil sujeta a comercio en los puntos que señale la Central de Compra que corresponda. En su caso, las bodegas de lica o Lanza, juntamente con las de los molinos o industrias, servirán de almacén de los productos respectivos.

13.- El personal de las Centrales de Compra determinará los grados de impureza y humedad y los porcentajes de castigo que eventualmente se deba aplicar a cada una de las entregas. En el mismo acto, las Centrales extenderán la liquidación correspondiente contra su cuenta en el Banco del Estado, en la que consignarán la cantidad del producto entregado por cada productor y en equivalente en escudos a los precios oficiales vigentes, cuando están fijados, o en su defecto, al precio que opere la respectiva Central de Compra.

14.- Las Oficinas del Banco del Estado, con cargo a la Central de Compra que corresponda y a su sola presentación, pagarán la liquidación indicada a los productores, debiendo previamente el Banco descontar los anticipos otorgados e intereses correspondientes por el producto que liquida.

El monto líquido resultante se abonará a la cuenta que mantenga el productor en dicha Oficina, o se le entregará directamente en efectivo.
Financiamiento de las Centrales de Compra.

15.- Al iniciarse cada cosecha, y de conformidad con los compromisos de entrega celebrados por los productores y demás antecedentes, el Banco Central proporcionará

mayá a las lentales de compra incluídas en este régimen, los recursos para abrir el Poder comprador de cada producto éstos recursos serán depositados a nombre de la lental de compra respectiva en una cuenta del Banco del Estado. Para estos propósitos, se facultó al Comité Ejecutivo para efectuar préstamos descuentos a 180 días, renovables, a un interés del 3% anual, sin perjuicio de lo que dispone en el artículo 17.

16.- Los recursos que el Banco Lental proporcione con este objeto y para cada producto sólo podrán utilizarse con dicha finalidad y, en consecuencia, no podrán ser destinados a ningún otro propósito.

17.- Las lentales de compra, a medida que vayan efectuando las ventas de los productos, deberán cancelar al Banco Lental de Chile los créditos otorgados.

Facultades del Comité Ejecutivo del Banco Lental.

18.- Se facultó al Comité Ejecutivo para aplicar y reglamentar el presente Acuerdo y para incluir, si fuese necesario, otras entidades bancarias dentro del sistema.

Artículos Transitorios.

1.- El sistema anteriormente señalado se pondrá en práctica con el financiamiento de anticipos para las cosechas a efectuarse en el año agrícola 1971-72.

2.- El Banco Lental no efectuará refinanciamiento de los productos agrícolas contemplados en este Acuerdo y que no se ajusten a sus disposiciones.

3.- El Poder comprador para maravilla, raps, soya y otras oleaginosas, se abrirá transitoriamente a través de Comasa o industrias aceiteras, con financiamiento a través de líneas de crédito según presupuesto de laja y de conformidad con el presente Acuerdo.

4.- Para la producción de remolacha correspondiente a la cosecha del año agrícola 1971-72, los compromisos de entrega serán celebrados directamente con Lansa, quien será la encargada de otorgar los anticipos, con el financiamiento que le proporcionará el Banco del Estado. Para ello, Lansa someterá a la consideración de dicho Banco la pauta de anticipos y le informará mensualmente sobre el estado de dichas operaciones. Entregada la cosecha, Lansa efectuará la liquidación correspondiente, deduciendo los anticipos concedidos.

El Banco Lental refinanciará los anticipos otorgados de este modo, en conformidad a las normas generales de este Acuerdo.

5.- Podrán operar conforme a las normas del presente Acuerdo, además del Banco del Estado, los siguientes bancos: Banco Español-Chile, Banco de Talca, Banco de Concepción, Banco Osorno y La Unión, Banco Sur de Chile y Banco de Valdivia.

Directorio

a) Transmisión del Director señor Yarur.

El Gerente Secretario General informa que el Director señor Yarur ha comunicado que no podrá asistir a esta sesión, por lo que solicita se declare justificada su

manifiesta.

Se acuerda.

b) Elección complementaria representantes Acciones Clases "B" y "C"

El señor González hace presente a los señores Directores que el Presidente del Banco ha resuelto fijar para el día 10 de junio próximo la elección complementaria de Directores en representación de las acciones clase "B" y "C", de que se dio cuenta en la Sesión N° 2.311 Extraordinaria, celebrada el lunes pasado.

Con el objeto de cumplir las formalidades que establecen los Estatutos del Banco, debe designarse un representante del Directorio para que practique el escrutinio de los votos conjuntamente con el Presidente de la Institución. Este escrutinio se llevará a cabo el Viernes 11 de junio a las 12 horas.

Quega el señor Gerente Secretario General que se solicita, además, se faculte al Comité Ejecutivo para que de curso a las solicitudes de suscripción o traspaso de acciones de las clases "B" y "C" que, cumpliendo con los requisitos legales, se presenten con posterioridad a esta Sesión y antes del cierre del Registro de Accionistas, fijado entre los días 7 y 10 de junio próximo.

El señor Vice Presidente expresa que el Comité Ejecutivo se permite proponer que en representación del Directorio participe en esta elección el señor Luis Matte V.

El señor Mansilla manifiesta que se abstiene en esta nominación por las razones que expuso en la anterior Sesión de Directorio Extraordinaria.

Con la abstención del señor Mansilla, el Directorio toma nota que el Presidente del Banco ha resuelto fijar para el 10 de junio la elección complementaria de Directores representantes de las acciones clases "B" y "C", de que se dio cuenta en la Sesión N° 2.311 Extraordinaria, celebrada el lunes pasado.

Para cumplir las formalidades establecidas en los Estatutos, el Directorio acuerda designar al señor Luis Matte Valdés como su representante para que practique conjuntamente con el Presidente el escrutinio de los votos que se realizará el Viernes 11 a las 12 horas.

Además, el Directorio faculta al Comité Ejecutivo para que de curso a las solicitudes de suscripción o traspaso de acciones clases "B" y "C" que, cumpliendo con los requisitos legales, se presenten con posterioridad a esta Sesión y antes del cierre del Registro de Accionistas fijado entre los días 7 y 10 de junio del presente año.

Convenio Comercial Chile-Bulgaria

El Gerente Secretario General da cuenta a los señores Directores que se encuentran muy avanzadas las conversaciones para establecer un convenio relativo al otorgamiento de crédito del Gobierno de la República Popular de Bulgaria al Gobierno de Chile, en el que participan a nombre de los respectivos Gobiernos el Banco Bulgaro del Comercio Exterior y el Banco Central de Chile.

Este convenio establece un crédito a largo plazo por \$ 20 millones, que se destinará a pago de los suministros de complejos industriales y asesoría técnica que

efectúe la República de Bulgaria a Chile. El plazo es de doce años, pagadero en cuotas semestrales iguales y el interés será de 2.5% anual, libre de tasas en Chile sobre los importes utilizados.

Se solicita la autorización del Directorio, en principio, para que el Banco suscriba el citado convenio.

Asimismo, se dará cuenta en la próxima sesión de los términos de este convenio.

Sobre el particular, el Directorio toma nota que se encuentran muy avanzadas las conversaciones para establecer un convenio relativo al otorgamiento de crédito del Gobierno de la República Popular de Bulgaria al Gobierno de la República de Chile, en el que participarán a nombre de los respectivos Gobiernos el Banco Bulgaro de Comercio Exterior y el Banco Central de Chile.

El convenio establece un crédito a largo plazo por un monto de \$20.000.000.-, que será utilizado para el pago de suministros de complejos industriales y en la realización de estudios y proyectos que efectúe la República de Bulgaria a la República de Chile.

El plazo de amortización del crédito estará fijado a doce años y se pagará en cuotas semestrales iguales y el interés que devengará será del 2 1/2 %, libre de tasas en Chile, sobre los importes utilizados.

Al respecto, el Directorio por unanimidad autoriza en principio al Comité Ejecutivo para que a nombre del Banco suscriba el citado convenio.

Préstamo del Banco Central al Fisco por \$850.000.000.-

El Gerente señor González expresa que el Ministerio de Hacienda ha hecho presente que, por oficio enviado el 9 de Marzo ppdo., informó respecto al margen de endeudamiento que la Ley de Presupuesto facultó al Fisco para el año 1971, que alcanzaba a \$6.025.943.000.- cifra inferior a la señalada en dicho oficio, debido a una diferencia en la computación del tipo de cambio de conversión.

No habiendo hecho uso el Fisco del total de dicha autorización y de acuerdo a los antecedentes de la programación del movimiento financiero fiscal, se solicita de este Banco Central un préstamo por la cantidad de \$850.000.000.-

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio toma nota que el Ministerio de Hacienda, mediante el Oficio N° 783 del 1° de junio en curso, solicita de este Banco un préstamo por la cantidad de \$850.000.000.-, con cargo al margen de endeudamiento que la Ley de Presupuesto facultó al Fisco de Chile para el año 1971.

Al respecto, el Directorio acuerda otorgarle al Fisco el crédito solicitado, que devengará un interés del 1% anual, el cual se perfeccionará mediante la adaptación, por parte del Tesoro General de la República, de letras de cambio, a 180 días, renovables, a la orden del Banco Central de Chile, giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública y su producto ingresará en arcas fiscales.

Adquisiciones y Gastos

Compra de máquinas de contabilidad.-

El Gerente Secretario General manifiesta que se somete a la consideración del Directorio la adquisición de cinco máquinas de contabilidad marca Olivetti para reemplazar cuatro máquinas que usa actualmente el Depto. de contabilidad, las que dada su antigüedad y prolongado uso no cumplen en forma eficiente su cometido.

El presupuesto presentado por la firma Olivetti establece un precio de US \$ 2.907.- para cada una de las máquinas, que se cancelarían con US \$ 1.610.- pagaderos antes del embarque y el resto en escudos al cambio del día de la entrega de la máquina. A estos valores se debe agregar el flete y seguro, estimados en US \$ 70 por máquina, más gastos de desaduanamiento.

El señor Orlando González hace presente a los señores Directores que la propuesta de la firma Olivetti fue aprobada en principio por el Comité de Adquisiciones y Gastos, por ser el de menor valor y el más conveniente.

Por unanimidad, el Directorio acoge la proposición del Comité Ejecutivo (Adquisiciones y Gastos) y aprueba la compra de cinco máquinas de contabilidad marca Olivetti, modelo Audit 1513, de acuerdo a la cotización presentada por Olivetti de Chile S.A., que establece un precio de US \$ 2.907.- para cada una de las máquinas, que deben cancelarse con US \$ 1.610.- pagaderos mediante acreditivo antes del embarque y US \$ 1.297.- pagaderos en escudos, al cambio bancario al día de la entrega de la máquina, para cubrir los gastos de instalación y programación.

A los valores indicados debe agregarse el valor de flete y seguro, estimados en US \$ 70 por máquina, más los gastos de desaduanamiento.

Centro de Estudios Socio-Económicos "Leso"

El señor Gerente Secretario General informa que el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Gastos ha aceptado en principio y somete a la consideración de los señores Directores, un contrato que celebraría el Banco Central con el Centro de Estudios Socio-Económicos de la Universidad de Chile para que este organismo efectúe un estudio sobre el capital extranjero, que abarque el origen y desarrollo de la empresa capitalista, análisis del funcionamiento de los conglomerados en los países periféricos del sistema capitalista mundial y la cuestión práctica de la verificación del grado de sustitución en Chile, de los mecanismos del mercado por la planificación de los conglomerados transnacionales.

Agrega el señor González que este contrato alcanza a la suma de \$ 331.000.-; incluye el personal necesario para realizarlo y los materiales que se usarán en dicho estudio.

El Directorio acoge la proposición del Comité Ejecutivo y autoriza la celebración de un contrato con el Centro de Estudios Socio-Económicos Leso para efectuar un estudio sobre el capital extranjero, que abarque el origen y de-

sarrollo de la empresa capitalista, análisis del funcionamiento de los conglomerados en los países periféricos del sistema capitalista mundial y la cuestión práctica de la verificación del grado de sustitución en Chile, de los mecanismos del mercado por la planificación de los conglomerados transnacionales.

El costo total del trabajo a realizar asciende a la suma de E° 331.000- que se desglosa de la siguiente manera:

A. Personal

1 investigador de alto nivel	E° 120.000.-	
2 ayudantes de investigación	160.000.-	
1 secretaria	24.000.-	E° 304.000.-

B. Gastos de Material

Filmofilm, celulo y publicaciones	E° 15.000.-	
Papeles, películas, etc.	12.000.-	17.000.-
		<u>E° 331.000.-</u>

La forma de pago se haría de la siguiente manera:

E° 100.000.- al firmar el contrato

E° 100.000.- a los dos meses a contar de la fecha del contrato y previa entrega del informe preliminar.

E° 131.000.- a la entrega del informe final, lo que se haría como máximo al 30 de diciembre de 1971.

Casa de Moneda de Chile Anticipos Ley N° 11.543.-

El señor Gerente Secretario General expresa a los señores Directores que la Casa de Moneda, en conformidad a la Ley N° 11.543, solicita dos anticipos de E° 1.000.000.- cada uno, para destinarlos a la acuñación de monedas y a la impresión de billetes, respectivamente.

Al respecto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, los siguientes anticipos para los fines que se indican:

E° 1.000.000.- Acuñación de monedas

E° 1.000.000.- Impresión de billetes.

En su oportunidad, estos créditos serán deducidos de la factura que la Casa de Moneda presente al Banco, por los mismos conceptos, a fines del semestre en curso.

Intervención Director señor Horacio González

El Director señor González manifiesta que le parece una inconsecuencia la medida adoptada por la Superintendencia de Bancos que se refiere a la suspensión del servicio de cajas auxiliares domiciliarias, en horario especial, para el retiro y entrega de dinero a las empresas que lo requieran, ya que no se explica como van a tener que actuar las industrias para el cumplimiento de estas funciones.

El señor Mansella expresa que debería buscarse una solución al respecto.

El Vice Presidente señor Fazio hace presente que se enviarán estas observaciones a la Superintendencia de Bancos.

Se levanta la sesión

Barria
Lampes
González
Mansella
Matte
Sata
Sarealla
Tronoso
Vinaque

Fazio
Borrio
González